



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220047

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220047 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HTO 21 CMN MONTERREY), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 201 401 200200/1136-A/2023 de fecha 19 de junio de 2023, el Director Médico y el Director Administrativo ambos de la UMAE HTO No. 21, solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 201 401 200200/1136/2023 de fecha 19 de junio del 2023, recibido el 26 del mismo mes y año, el Director Médico y el Director Administrativo ambos de la UMAE HTO No. 21, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220047

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006039 de fecha 26 de junio de 2023, y Atenta Nota, recibidos el 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Director Médico y el Director Administrativo ambos de la UMAE HTO No.21, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que

II.1.- Con escrito de fecha 19 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2-4



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220047**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios.
R.F.C. [REDACTED]



C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220047

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. HERMAN RIZAR CASTRO
Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad
HTO 21 SMN Monterrey
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HJ/JML/MARS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220047

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Of. No. 201 401 200200 /1136-A/ 2023.

Monterrey, N.L. a 19 de Junio del 2023.

C. María Teresa Alejandra Moreno Perez
Representante Legal de la Empresa
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En seguimiento al comportamiento del contrato No. 988E040220047, el cual cuenta con vigencia al 30 de Junio del 2023, respecto a garantizar el servicio médico subrogado de central de mezclas para lo que resta del ejercicio 2023, a través de convenio modificatorio de ampliación, solicito a Usted la aceptación para realizar una ampliación de plazo de vigencia al 31 de Diciembre del 2023 del **Contrato No. 988E040220047 Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**, celebrado con su representada y conforme a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, por este conducto solicito a su Representada, manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en los mismos precios, términos y condiciones del Contrato No. 988E040220047, bajo un convenio Modificatorio de ampliación de vigencia al 30 de Junio del 2023 quedando de la siguiente manera:

"Cláusulas"

Para la vigencia dice:

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de Junio de 2023.

Para la vigencia debe decir:

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Para la vigencia dice:

DÉCIMA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Para la vigencia debe decir:

DÉCIMA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Si Usted acepta la ampliación de plazo y vigencia al 31 de Diciembre de 2023, al Contrato No. 988E040220047, de conformidad con la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- el "PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 81-81-50-31-90 ext. 41603, correo electrónico herman.irizar@imss.gob.mx

Atentamente.

Dr. Rodolfo Martinez Vidaurri,
Director Médico UMAE HTO No. 21
(Área requirente)

L.C.P. Herman Irizar Castro
Director Administrativo UMAE HTO No. 21
(Administrador del Contrato)

PRODUCTOS HOSPITALARIO
S.A. DE C.V.

Recibido

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

L.C.P. HERMAN IRIZAR CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTO No. 21
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No° 201 401 200200 /1136-A/ 2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220047, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220047, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
Division Administrativa

Of. No. 201 401 200200 /T36/ 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Durango #291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México,
Presente.



En cumplimiento a comunicación con la División de Servicios respecto al estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central el cual está próximo a concluir su vigencia el 30 de Junio de 2023 (UMAE HTO No. 21 CMN Monterrey), este contrato cuenta con suficiencia presupuestal en este sentido con la finalidad de garantizar la prestación del servicio en los siguientes meses, se solicita la ampliación de Vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2023.

El objetivo de la Nutrición Parenteral Total (NPT) a pacientes de UCI y Pediatría, es suministrar los requerimientos diarios de micro y macro nutrientes, hidratos de carbono, proteínas, lípidos, vitaminas, minerales, oligoelementos a pacientes pediátricos, adultos, adultos mayores, que por alguna condición asociada a su ingreso a este UMAE HTO No. 21 no pueda ser utilizada la vía de alimentación enteral oral.

También favorece y permite la alimentación a los pacientes que presentan estados de hipercatabolismo secundario a quemaduras de extensión, sepsis, policonfundidos que son los que atienden en esta UCI otorgándole la vía de estancia hospitalaria en la UCI al mejorar o preservar el estado nutricional y la sobrevivencia del paciente.

La NPT se considera como soporte y vital, por lo que se debe procurar que la preparación de estas se lleve a cabo en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para estos y por personal especializado para limitar complicaciones asociadas a su preparación.

Derivado de lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 5) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en el proceso de contratación del contrato 9086040220047 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas la ampliación del plazo y vigencia el 31 de Diciembre de 2023 para esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2023, siendo dicho contrato indispensable y soporte de vida para nuestros direccionables, traducéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechos.

Las modificaciones a este contrato serán de carácter presupuestal por ser:

Suplemento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dice:

CUARTA. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Dice:

DÉCIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"...Plazo: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Debe decir:

DÉCIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"...PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Anuencia y solicitud de Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 988FD40220047, bajo una ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que invoca.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo no es necesario ya que se amplía solo en vigencia de tiempo.
- Así mismo se informó que NO se adjunta designación de administrador de contrato, ya que continúa siendo el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradecemos de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (5255) 5190 6111 4303, correo electrónico herman.iraiz@imss.gob.mx.

Atentamente,

Dr. Rodolfo Martínez Vidaurri,
Director Médico UMAE HTD No. 2
(Área requerido)

Dr. Herman Iraiz Castro
Responsable Administrativo UMAE HTD No. 21
(Administrador del Contrato)





GOBIERNO DE MÉXICO



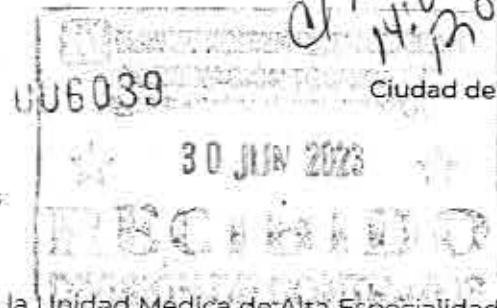
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

JMLM CM

Anexo
14:00 hrs
Rosario

Nº 807

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/



Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia N° 21 C.M.N, Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 201401200200/1136/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220047**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HTO 21 CMN MONTERREY)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia N° 21 C.M.N. Monterrey, Nuevo León, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO
006039





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 26 de Junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



En alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFC/2023/006039, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número 988E040220047, relativo al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HTO 21 CMN MONTERREY); al respecto, se expone que hay unas imprecisiones por parte del área solicitante del convenio modificatorio, por lo que se debe considerar lo siguiente:

Se señala en el oficio de anuencia al proveedor:

Dice:

Para la vigencia dice:

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2023.

Para la vigencia debe decir:

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para la vigencia dice:

DÉCIMA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Para la vigencia debe decir:

DÉCIMA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo correcto debe ser:

Para la vigencia dice:

CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para la vigencia debe decir:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CUARTA.- VICENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para el plazo dice:

DÉCIMA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

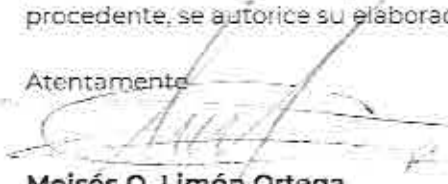
Para el plazo debe decir:

DÉCIMA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Lo anterior, toda vez que hay unas imprecisiones por parte del área solicitante del convenio modificatorio, por ello se realizan los ajustes o adecuaciones necesarias para que de considerarlo y determinarlo procedente, se autorice su elaboración y formalización de dicho instrumento jurídico.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SRT